Resolución N° 1500/2017

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
6 de diciembre de 2017.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS, INSITU S.A., GBO MEDICAL, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., VICENTE ESCAVONE & CIA S.A.E., PROVINDUS S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, CHAPENTIER S.R.L., PREVEN-TEC S.A., ALVOG S.A., EXIMPAR S.R.L. , HANDRUG, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EN GENERAL A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS – UNA, POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 ID N° 324.473."

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la Evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **Adquisición de Equipos en General.** ----------

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, núm. 9 del Decreto N° 21909/03, y ----------

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.".----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, siendo necesaria la **Adquisición de Equipos en General** el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas **INSITU S.A., GBO MEDICAL, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., VICENTE ESCAVONE & CIA S.A.E., PROVINDUS S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, CHAPENTIER S.R.L., PREVEN-TEC S.A., ALVOG S.A., EXIMPAR S.R.L., HANDRUG** por ajustarse su oferta a las Especificaciones Técnicas del PBC. ----------

Que, se descalifica a la firma Producciones Generales S.A. (PROGESA), por presentar la póliza de mantenimiento de oferta sin folio, ni firma ni sello del Representante Legal. --------

Que, se declara desierto los Ítems N° 13, 18, 19, 25, 27, 40, 79 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; según Art. 30 de la Ley 2051/2003 inc b) ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. ----------

Que, se declara los Items N° 20, 30, 36, 37, 39, 42, 45, 48, 56, 57, 58, 61, 63, 66, por que no fueron cotizados; según Art. 30 de la Ley 2051/2003 inc a) que no se hubiera presentado oferta alguna. ----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución, ----------

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción" ----------

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º Adjudicar a las siguientes firmas:

Nro.	EMPRESAS	ITEMS	MONTO
1	INSITU S.A	46, 47, 82	247.510.000
2	GBO MEDICAL	24, 31, 73	107.840.400
3	DROGUERIA ITALQUIMICA	77, 78, 81	13.000.000
4	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E	54	3.980.000
5	PROVINDUS S.A.	1, 26, 50, 80	113.555.260
6	SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS	5, 11, 28, 44	151.708.000
7	CHARPENTIER	4, 15, 35, 70, 76	135.464.000
8	PREVEN-TEC	34, 67, 68, 69	47.695.000
9	ALVOG S.A.	8, 9, 21, 22, 23, 32, 33, 38, 41, 55, 59, 60, 71, 72, 74	379.270.000
10	EXIMPAR S.R.L.	7, 12, 14, 16, 17, 29, 52, 53	109.407.000
11	HANDRUG	2, 3, 6, 10, 43, 49, 51, 62, 64, 65, 75, 83	512.380.000

Art. 2º Declarar desierto los ítems N° 13, 18, 19, 25, 27, 40, 79 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases. ----------

Art. 3º Declarar desierto los ítems N° 20, 30, 36, 37, 39, 42, 45, 48, 56, 57, 58, 61, 63, 66, porque no fueron cotizados. ----------

Art. 4º Celebrar, los contratos con las empresas adjudicadas. ----------

Art. 5º Comunicar, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 6º Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalán
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZVM/rca